

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

597 *ORDEN 161/2009, de 30 de enero, por la que se establecen las disposiciones de aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, establece la normativa básica aplicable a los regímenes de ayuda comunitarios contemplados en el Reglamento (CE) 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) 2019/1993, (CE) 1452/2001, (CE) 1453/2001, (CE) 1454/2001, (CE) 1868/1994, (CE) 1251/1999, (CE) 1254/1999, (CE) 1673/2000, (CEE) 2358/1971 y (CE) 2529/2001.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de Reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2007, de 20 junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, y lo dispuesto en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995,

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente Orden es desarrollar para su aplicación en la Comunidad de Madrid determinados aspectos, contemplados por el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, en relación con:

- El pago desacoplado correspondiente al régimen de pago único para los titulares de derechos concedidos.
- Los pagos acoplados a los productores de cultivos herbáceos y a los de vacuno, ovino y caprino.
- Los pagos específicos a los productores de trigo duro, proteaginosas, arroz, frutos de cáscara, cultivos energéticos, patatas para fécula, semillas, algodón, olivar, tabaco, cítricos, tomate para transformación y remolacha azucarera.
- Pagos adicionales a los productores, por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, al programa nacional de desarrollo de la política agrícola común, en los sectores del algodón, tabaco, remolacha y caña de azúcar y ganado vacuno de carne y de leche.

Artículo 2

Solicitud única: Plazo y presentación

1. La solicitud única se presentará en los plazos establecidos en el artículo 109 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, o, si son

ampliados, en los que disponga el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

2. La solicitud se cumplimentará en el modelo del Anexo 1 y podrá presentarse en el Registro de la Dirección General de Medio Ambiente, en los Registros de las Delegaciones Comarcales de Medio Ambiente o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de Ayuntamientos que hayan firmado el correspondiente convenio, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, o por cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes pueden encontrarse en la página web de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org accediendo al enlace de "servicios y trámites".

3. Si la solicitud de ayuda no reúne los requisitos exigidos, no se aporta la totalidad de la documentación exigida o existen defectos en la documentación aportada, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa Resolución, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, se admitirán solicitudes de ayudas hasta veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido, en cuyo caso los importes se reducirán un 1 por 100 por cada día hábil en que se sobrepase dicha fecha. Si el retraso es superior a veinticinco días naturales, la solicitud se considerará inadmisibile.

Artículo 3

Modificación de las solicitudes

La solicitud podrá ser modificada después de la fecha límite para su presentación, y hasta el 31 de mayo. Podrán añadirse parcelas agrícolas no declaradas en la solicitud de ayuda, y podrán introducirse cambios relativos a la utilización o al régimen de ayuda, siempre que se cumplan los requisitos fijados en las normas aplicables al régimen de ayuda correspondiente, según se establece en el artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

Sin perjuicio de lo anterior, toda solicitud de ayuda podrá ser corregida en cualquier momento posterior, en caso de errores manifiestos, como se establece en el artículo 19 Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

La solicitud de ayuda podrá ser retirada total o parcialmente, por escrito, en cualquier momento, excepto cuando la autoridad competente haya informado al productor de la existencia de irregularidades, o le haya informado de la intención de someter a control sobre el terreno. Cuando este control haya puesto de manifiesto irregularidades no se permitirá retirar las partes de la solicitud de ayudas afectadas por estas, de acuerdo con el artículo 22 Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril.

Todas estas incidencias se declararán en el documento PAC-3. (Anexo II).

Artículo 4

Resoluciones y pago

1. El otorgamiento y pago o la denegación de las ayudas solicitadas se efectuará mediante Resolución individualizada del Director General de Medio Ambiente.

2. El plazo máximo de resolución será de nueve meses contados desde la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de la subvención por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la Resolución expresa o, en su caso, la desestimación presunta de la solicitud, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente,

Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Capítulo II

Régimen de pago único

Artículo 5

Solicitud acceso reserva nacional y cesiones de derechos

1. Solicitud a la reserva nacional:
 - a) Los agricultores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, deberán presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional entre el 1 de febrero y el 30 de abril de cada año. No obstante, en el caso de sentencias firmes o actos administrativos firmes, si la notificación se ha recibido por el interesado con posterioridad al día 1 de abril, la solicitud podrá presentarse en la campaña en curso o en la posterior.
 - b) Para el cálculo y la asignación de derechos de la reserva nacional, se aplican los criterios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.
2. Cesiones de derechos de pago único:
 - a) Las cesiones de derechos de ayuda de pago único se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, aplicándose las retenciones que establece el artículo 22 del citado Real Decreto.
 - b) El período de comunicación de las cesiones se iniciará el 1 de noviembre y finalizará seis semanas antes de la finalización del plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año.

Capítulo III

Pagos acoplados y regímenes específicos

SECCIÓN PRIMERA

Ayudas por superficie

Artículo 6

Retirada voluntaria

Como consecuencia de la variabilidad climática que caracteriza nuestra agricultura, se puede ver afectada la siembra en unos casos, y la nascencia de las siembras en otros, de los cereales de otoño.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, en las tierras de secano de la Comunidad de Madrid y para la campaña de comercialización 2009-2010 (cosecha 2009), se amplía el límite máximo de retirada voluntaria a que hace referencia el artículo 35 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, hasta el 50 por 100 de la superficie por la que se haya presentado una solicitud de pagos por superficie de cultivos herbáceos.

Artículo 7

Comunicación de “no siembra”

La fecha límite de siembra para los cultivos herbáceos será el día 31 de mayo, excepto maíz dulce y cañamo, que será el 15 de junio. Los titulares de explotaciones agrarias que a dicha fecha no hayan sembrado en su totalidad la superficie de dichos cultivos, prevista en su solicitud de ayudas, deberán comunicarlo antes del 1 de junio.

Dicha comunicación se efectuará en el documento PAC-3. (Anexo II).

Artículo 8

Pago acoplado a las superficies de olivar

Se concederá una ayuda, como pago acoplado a las superficies de olivar situadas en explotaciones de pequeña dimensión y que estén en zonas con riesgo de abandono, en particular, las situadas en zonas desfavorecidas o con bajos rendimientos, incluidas en la categoría d) del artículo 51 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

Se entenderá por explotaciones de pequeña dimensión aquellas cuya producción media no alcance 57.000 kilos de aceite de oliva, incluido el 8 por 100 correspondiente al aceite de orujo, determinado conforme se establece en el artículo 51.2 del Real Decreto 612/2008, de 3 de octubre.

La ayuda se concederá por hectárea del SIGPAC, en función del importe indicativo anual. No se pagarán ayudas cuando el importe de la solicitud sea inferior a 50 euros por beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, el importe indicativo de la ayuda por hectárea admisible de olivar para los olivos ubicados en la Comunidad de Madrid, es de 65 euros/hectárea.

SECCIÓN SEGUNDA

Regímenes de ayuda al sector ganadero

Artículo 9

Condiciones de justificación de los derechos especiales

En caso de que la justificación de los derechos especiales no se realice con hectáreas admisibles, se considerará que se ha respetado el requisito relativo a actividad ganadera si cumple que, esta actividad, expresada de Unidades de Ganado Mayor (UGM), durante el período de retención o la ayuda acoplada por vaca nodriza o por oveja y cabra es, al menos, el 50 por 100 de la actividad ejercida en el período de referencia.

En el caso de no solicitar alguna de las ayudas acopladas de las citadas en el párrafo anterior, se determinará la media ponderada de animales presentes en la explotación durante un período de doce meses que comenzará el 1 de enero de cada año.

Artículo 10

Prima por vaca nodriza

1. Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante mediante escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho.

2. A efectos de comunicación de bajas por causas naturales de la vida del rebaño y por causa de fuerza mayor, se tendrán en cuenta las notificaciones a la base de datos de identificación y registro de bovinos.

3. Las sustituciones de vacas nodrizas y novillas deberán comunicarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Medio Ambiente. Tendrán lugar en un plazo de veinte días siguientes a la fecha de salida del animal de la explotación, se deberán anotar en el libro de registro a más tardar el tercer día de la sustitución y se informará a la Dirección General de Medio Ambiente durante los siete días hábiles siguientes a la sustitución.

4. Cuando el solicitante desee acreditar un rendimiento lácteo medio de su explotación superior a 4.650 kilogramos de leche por vaca y año deberá presentar un certificado oficial en el que conste este rendimiento que será tenido en cuenta a efectos del cálculo de animales primables.

Artículo 11

Primas por sacrificio

En el caso de animales exportados vivos a un país no perteneciente a la Unión Europea, al menos con quince días de antelación a la fecha de carga en la explotación, se deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente mediante escrito, conforme al modelo del Anexo III la fecha prevista de carga de dichos animales.

Artículo 12

Declaración de participación de los establecimientos de sacrificio

1. Los establecimientos de sacrificio autorizados que deseen participar como colaboradores en el régimen de primas por sacrifi-

cio y estén ubicados en la Comunidad de Madrid, deberán comunicar su participación a la Dirección General de Medio Ambiente, antes de iniciar el sacrificio de animales por los que se solicitará la prima.

2. A tal fin, el establecimiento deberá presentar una declaración de participación que contenga, al menos, los siguientes extremos:

- a) Identificación del establecimiento, incluyendo el número de registro sanitario y el número de registro de explotaciones atribuido en virtud del Real Decreto 479/2004, de 2 de noviembre.
 - b) El compromiso de llevar un registro, que podrá estar informatizado, relativo a los sacrificios de todos los animales bovinos, que incluya, como mínimo:
 1. Fecha de sacrificio.
 2. Números de identificación de animales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre.
 3. Números de identificación de las canales, relacionados con los de los animales.
 4. Peso de cada una de las canales de los bovinos de edades comprendidas entre los seis y menos de ocho meses.
 - c) Descripción de la presentación y el faenado habitual de las canales de los bovinos de más de un mes y menos de ocho meses que se utiliza en el establecimiento y el compromiso de realizar la determinación del peso de las canales conforme al procedimiento descrito en el Anexo XVII del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.
 - d) El compromiso de someterse a los controles que establezca la Dirección General de Medio Ambiente y colaborar a la realización de los mismos.
 - e) Autorización expresa al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para publicar sus datos en la relación de establecimientos que participan como colaboradores en el régimen de primas por sacrificio.
3. El incumplimiento de alguno de los compromisos contenidos en la declaración de participación o de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, o del plazo establecido para la comunicación de las bajas al servidor central de la base de datos del sistema de identificación y registro de los bovinos, dará lugar a la exclusión del establecimiento de la participación en el régimen de primas durante un año, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudiera derivarse, especialmente, las recogidas en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.
4. Los establecimientos que antes de la entrada en vigor de la presente Orden hubieran presentado la declaración de participación en el régimen de primas por sacrificio y no hubieran sido excluidas

del mismo, estarán exentos de realizar una nueva declaración de participación.

Artículo 13

Pagos acoplados a los productores de ganado ovino y caprino

Cualquier variación del número de animales objeto de solicitud, incluido su traslado, deberá ser comunicado por el solicitante y por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente en el plazo de diez días.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Excepciones para la campaña 2009-2010

En lo que respecta a la retirada de tierras para los agricultores productores de cultivos herbáceos, que presenten la solicitud única en 2009 en la campaña 2009-2010 (siembras de otoño 2008 y primavera 2009), serán de aplicación las excepciones dispuestas en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Supletoriedad

Todo lo no dispuesto en la presente Orden se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación del régimen de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Segunda

Habilitación

Se faculta al Director General de Medio Ambiente para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de enero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARINO ORTEGA

ANEXO I

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER		 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS DATOS GENERALES PAC-0 (MODELO A)
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _		CAMPAÑA 	
Etiqueta de registro			

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	CÓDIGO	PROVINCIA	CÓDIGO
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		MÓVIL ALERTA SMS (1) ☐
DATOS BANCARIOS	ENTIDAD	SUCURSAL	NÚMERO DE CUENTA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL / CÓNYUGE	DNI NIF
---	---

EXPONE:

1. Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente. (2)

SE COMPROMETE A:

1. Devolver los importes de las primas percibidas indebidamente, si así lo solicitara la autoridad competente, incrementada, en su caso, en el interés legal correspondiente.
2. A facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas y primas.

DECLARA:

1. Que NO HA PRESENTADO ninguna otra solicitud por los conceptos que más abajo se especifican en esta campaña, salvo las eventualmente presentadas para la prima al Sacrificio.
2. Que no ha presentado en otra Comunidad Autónoma en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda.
3. Que los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
4. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la concesión de ayudas y primas solicitadas.

CON CARÁCTER GENERAL, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:

- Fotocopia del CIF/DNI del titular.
- Certificado de la entidad financiera (acreditativo de los datos bancarios del solicitante).
- Si no se hubiera presentado en campañas anteriores, copia de los estatutos del Reglamento interno de la Agrupación, en caso de solicitudes presentadas por personas jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes, además, fotocopia del DNI del representante legal y autorización de firma en su caso.

(1): Si marca esta casilla, se activa un nuevo servicio de alertas vía SMS a su móvil para que la Administración pueda tenerle al corriente de cuestiones relacionadas con su solicitud.

(2): Sus datos personales son tratados por el Director General de Medio Ambiente en el fichero GISW. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Dirección General de Medio Ambiente ubicada en la Calle Ronda de Atocha nº 17, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de Protección de datos de carácter personal.

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS DATOS GENERALES PAC-0 (MODELO B)
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en la legislación nacional y en la reglamentación comunitaria, le sean concedidas:

AYUDAS SUPERFICIES

- ☐ Los pagos compensatorios para los cultivos herbáceos.
- ☐ Prima específica a las proteaginosas.
- ☐ Prima a la calidad del trigo duro.
- ☐ Suplemento de pago para el trigo duro.
- ☐ Superficies forrajeras a efectos de notificar la densidad ganadera y los pagos por extensificación.
- ☐ Superficies de forraje destinado a la desecación.

PAGO ÚNICO

- ☐ Admisión en el régimen de Pago Único.
- ☐ Cobro de Pago Único por los derechos solicitados.
- ☐ Asignación de derechos de la Reserva Nacional.
- ☐ Cesión de derechos.
- ☐ Alegaciones a la asignación provisional de Derechos de Pago Único por elaboración de mosto no destinado a vinificación.

REGÍMENES DE AYUDA ESPECÍFICOS

- ☐ Ayudas a cultivos energéticos.
- ☐ Ayudas a la producción de semilla.
- ☐ Ayudas a los frutos de cáscara.
- ☐ Ayudas al olivar.
- ☐ Ayudas a la remolacha azucarera.
- ☐ Otros.

PRIMAS GANADERAS

- ☐ Prima por vacas nodrizas.
- ☐ Prima por ovino y caprino.
- ☐ Prima por sacrificio de Bovinos.

PAGOS ADICIONALES (Art. 69 del CE 1782/2003)

- ☐ Explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
- ☐ Producción carne de vacuno de calidad.
- ☐ Mejora de la calidad de la leche cruda.
- ☐ Remolacha y caña de azúcar.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

- ☐ Ayuda a las medidas agroambientales.
- ☐ Ayuda a la forestación de tierras agrícolas.
- ☐ Indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS RESUMEN DE CULTIVOS
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA 	Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIFDNI NIF

RESUMEN DE CULTIVOS DECLARADOS (CAMPAÑA ACTUAL)

CULTIVO	SECANO (ha.)	REGADÍO (ha.)	TOTAL (ha.)
TOTALES (ha.)			

SUPERFICIE TOTAL DETERMINADA EN LA CAMPAÑA ANTERIOR

CULTIVO	SECANO (ha.)	REGADÍO (ha.)	TOTAL (ha.)
TOTALES (ha.)			

En caso de existir una diferencia superior al 3% entre la superficie determinada de la campaña anterior y lo declarado en esta solicitud, deberá presentar justificación documental que explique dicha diferencia.

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

DECLARACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE HERBÁCEOS

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

[illegible]

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-LEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PAC-1 FRUTOS SECOS						
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA 	Etiqueta de registro						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		<table><tr><td>CIF</td><td>DNI</td><td>NIF</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>	CIF	DNI	NIF			
CIF	DNI	NIF						

DECLARACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE FRUTOS SECOS

[illegible]

(1): Marcar con una X en caso de presentar croquis.

(2): Marcar con una X en caso de no solicitar la ayuda acoplada.

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja ____ de ____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-Feader	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PAGOS ACOPLADOS Y RÉGIMENES ESPECÍFICOS PAC-2 DOCUMENTACIÓN
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF del solicitante y DNI del representante legal cuando se trate de persona jurídica.
- ☐ Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta, por parte del beneficiario.
- ☐ Certificado o cédulas catastrales en las que conste la superficie de regadío de las parcelas catastrales que constituyen o forman parte de las parcelas agrícolas declaradas como explotadas en regadío, cuando proceda.
- ☐ Documento público o privado, que acredite la potestad del representante legal para actuar en nombre de la persona jurídica. Escritura, poder judicial, estatutos, Reglamento interno, etc.
- ☐ Factura de compra de semillas certificadas de oleaginosas, lino textil o cáñamo, para este acompañado de las etiquetas oficiales que certifican que las variedades utilizadas son autorizadas.
- ☐ Certificado de adjudicación, expedido por la autoridad competente, de pastos comunales en el que se exprese el número de Has. y el período de utilización que corresponde al beneficiario.
- ☐ Croquis acotados, sobre referencia SIGPAC que permitan situar y localizar las parcelas agrícolas para las que se solicitan las ayudas, excepto superficie forrajera y pastos permanentes de uso común, cuando dichas superficies no coincidan con uno o varios recintos SIGPAC en su totalidad.
- ☐ Copia de la factura de compra de semilla de trigo duro para zonas tradicionales, con indicación de la variedad.
- ☐ Compromiso de destino no alimentario de los cultivos del Anexo XXII del Reglamento (CE) 1973/2004 cultivados en parcelas declaradas como retiradas de la producción.
- ☐ Copia del contrato de compraventa de materias primas del Anexo XXIII del Reglamento (CE) 1973/2004 en parcelas declaradas como retiradas de la producción.
- ☐ Contrato de compraventa de varilla o compromiso de transformador para el lino y cáñamo destinados a la producción de fibra.
- ☐ Justificación suficiente, a juicio de la Dirección General de Medio Ambiente, de las parcelas sin referencia SIGPAC.
- ☐ Copia del contrato de compraventa de materias primas cultivadas con fines energéticos.
- ☐ Contrato de multiplicación de semillas.
- ☐ Justifica la pertenencia a una O.P. de frutos de cáscara.
- ☐ Declaración de Agricultor profesional. Para el complemento de la ayuda de frutos de cáscara (RD 1612/2008 Art.44.5).
- ☐ Justificación documental explicando la existencia de una diferencia superior al 3% entre la superficie determinada en la campaña anterior y lo declarado en esta solicitud.
- ☐ Otros documentos.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS DERECHOS DE PAGO ÚNICO
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA 	Etiqueta de registro

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; border-bottom: 1px solid black; font-size: 8px;">CIF</td> <td style="width: 55%; border-bottom: 1px solid black; font-size: 8px;">DNI</td> <td style="width: 30%; border-bottom: 1px solid black; font-size: 8px;">NIF</td> </tr> </table>	CIF	DNI	NIF
CIF	DNI	NIF		

DERECHOS ASIGNADOS

	DERECHOS	IMPORTE	
Normales			
Retirada			
	DERECHOS	IMPORTE	UGM
Especiales			

En caso de que los derechos NO hayan sido comunicados por la Comunidad de Madrid, indique la que corresponda:

Márquese si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- ☐ Se reciben derechos de otro titular.
- ☐ Se ceden derechos a otro titular.

Asignación de derechos de la **RESERVA NACIONAL****Expone** que se encuentra en la situación especial:

- ☐ Agricultor joven que ha realizado su primera instalación en el ámbito de un programa de Desarrollo Rural.
- ☐ Su explotación se encuentra en zona sujeta a programas de reestructuración o de desarrollo.
- ☐ Agricultor joven que habiendo recibido derechos de la reserva nacional en la campaña anterior, presentó solicitudes de sacrificio y/o carne de calidad con posterioridad a la solicitud inicial.
- ☐ Agricultor legitimado para recibir derechos de ayuda o aumentar el valor de los existentes por sentencia judicial o acto administrativo firme.

CESIÓN DE DERECHOS de Pago Único**Expone** que se ha producido un cambio en la titularidad de los derechos comunicados, como consecuencia de:

- ☐ Herencia.
- ☐ Fusión.
- ☐ Escisión.
- ☐ Cambio de personalidad jurídica.
- ☐ Compraventa o cesión definitiva.
- ☐ Arrendamiento.
- ☐ Jubilación o cese anticipado.

SOLICITA

- El cobro del Pago Único referente a los siguientes derechos:

- ☐ Todos los derechos.
- ☐ Los derechos identificados en la relación adjunta.

- Se justifican **derechos de retirada** con superficies sembradas.- En caso de solicitar **derechos especiales**, indique el número de derechos que justifican con superficie y con carga ganadera (será indispensable detallarlos en la relación adjunta). Derechos especiales mediante la utilización de superficie. Derechos especiales mediante la utilización de carga ganadera.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

DETALLE DE DERECHOS DE PAGO ÚNICO

[illegible]

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - MADRID.

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS DERECHOS DE PAGO ÚNICO DOCUMENTACIÓN
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑACon carácter **GENERAL**

- ☐ Relación de todas y cada una de las parcelas de su explotación.
- ☐ Copias de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta necesarias, o
- ☐ Autorizo a la Comunidad de Madrid para recabar directamente la certificación o información que justifique el desarrollo de una actividad agraria durante los años indicados de la Agencia Tributaria o Tesorería General de la Seguridad Social (se significa que la presentación de la solicitud implica dicha autorización).
- ☐ Otros documentos.

Al amparo de la solicitud de asignación de la **RESERVA NACIONAL** por:**Agricultor joven que ha realizado su primera instalación en el ámbito de un programa de Desarrollo Rural.**

- ☐ Documento que acredite la primera instalación de acuerdo con el R.D. 613/2004.
- Su explotación se encuentra en zona sujeta a programas de reestructuración o de desarrollo.**
- ☐ Justificación, en cada caso, de la circunstancia relativa a su explotación dentro de la zona.
- Agricultor joven que habiendo recibido derechos de la reserva nacional en la campaña anterior, presentó solicitudes de sacrificio y/o carne de calidad con posterioridad a la solicitud inicial.**
- ☐ Copia de la solicitud de sacrificio y/o carne de calidad.
- Agricultor legitimado para recibir derechos de ayuda o aumentar el valor de los existentes por sentencia judicial o acto administrativo firme.**
- ☐ Sentencia o acto administrativo firme.

Al amparo de la **CESIÓN DE DERECHOS** de Pago Único manifestada por:**Herencia**

- ☐ Documento público o privado fehaciente de cesión.
- ☐ Testamento o declaración ab intestato o acta de notoriedad o, en su caso, escritura de partición o de manifestación de herencia.
- ☐ Relación detallada de todas y cada una de las parcelas de su explotación (municipio, hectáreas, grupo de cultivo, tipo de explotación) y número de animales que pasan al nuevo titular, en su caso, transferencia parcial de la explotación.
- ☐ Si se trata de animales, copia del libro de registro de la explotación.

Fusión

- ☐ Copia de las escrituras de la Sociedad actual o agrupación resultado de la fusión u otros documentos acreditativos de la misma.

Escisión

- ☐ Documento público o privado que refleje la escisión de la sociedad original.
- ☐ Documento que refleje los datos de la escisión (número de hectáreas, animales, importes de referencia a asignar, etc).

Cambio de personalidad jurídica

- ☐ Documento acreditativo del cambio del tipo de persona jurídica o denominación.
- ☐ Documento de constitución de la sociedad, en su caso, donde figuren los miembros de la misma.

Compraventa o cesión definitiva

- ☐ Documento público o privado de transferencia, liquidado de impuestos, firmado por ambas partes o certificado del registro de propiedad.
- ☐ Relación detallada de todas y cada una de las parcelas de su explotación (municipio, hectáreas, grupo de cultivo, tipo de explotación) y número de animales que pasan al nuevo titular, en su caso transferencia parcial de la explotación.
- ☐ Si se trata de animales, copia del libro de registro de la explotación.

Arrendamiento

- ☐ Documento público o privado fehaciente del arrendamiento liquidado de impuestos.

Jubilación o cese anticipado

- ☐ Documento público acreditativo de tal circunstancia.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PRIMA POR OVEJA Y CABRA	POC
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA 	Etiqueta de registro	

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">CIF</td> <td style="width: 40%;">DNI</td> <td style="width: 40%;">NIF</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </table>	CIF	DNI	NIF			
CIF	DNI	NIF					

SE COMPROMETE A

1. Mantener en su explotación las ovejas y cabras por las que solicita la prima, identificadas e inscritas en el Libro de Registro durante un período mínimo de 100 días contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
2. Informar previamente por escrito, de cualquier traslado de animales que se efectúe con posterioridad del inicio de retención para los animales por los que solicita la prima.
3. Informar de las bajas que se produzcan durante el período de retención por causas naturales o por fuerza mayor, en los 10 días hábiles siguientes desde que se tenga conocimiento de esta circunstancia.
4. Llevar un Libro de Registro de la explotación debidamente actualizado con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

DECLARA

1. Que en el año inmediatamente anterior, tramitó su solicitud de ayuda en la Comunidad Autónoma de _____
2. Que los ovinos-caprinos de mi explotación están inscritos en el Libro de Registro e identificados:

☐ Con los códigos de mi **EXPLOTACIÓN** (siendo éstos los lugares de permanencia de los animales durante el período de retención):

Código explotación				Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN			
E S						
E S						
E S						

☐ Además de los códigos de mi **EXPLOTACIÓN**, con los siguientes códigos:

PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN	PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN	PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN
E S				E S				E S			
E S				E S				E S			

☐ Mediante microchip, tal y como se indica en la relación que se adjunta a esta declaración.

3. Que SI ☐ NO ☐ comercializa leche o productos lácteos de oveja durante la presente campaña.
En caso NEGATIVO, no venderá cantidad alguna de leche de oveja a compradores ni productos lácteos derivados en la explotación.
4. Que SI ☐ NO ☐ desea beneficiarse de la prima adicional establecida para los productores en zona desfavorecida.
En caso AFIRMATIVO, al menos el 50% de la superficie de la explotación dedicada a la agricultura debe encontrarse en **zona desfavorecida**.
5. Que SI ☐ NO ☐ es miembro de otra/s entidad/es asociativa/s de ovino-caprino cuyo/s CIF y derechos utilizados en ella son:
En caso AFIRMATIVO, cumplimentar solo en el caso de presentar la solicitud como productor individual.

C.I.F.	Derechos utilizados

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima por un total de:

	Ovejas		Cabras
---	---------------	---	---------------

Que considera reúnen las condiciones exigidas para ser primadas, considerándose hembras primables las que el último día del período de retención hayan parido por lo menos una vez, o tengan al menos un año.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ **Fotocopia del Libro de Registro de la explotación actualizado** (datos de la explotación y del titular), de las **Hojas de Balance**, y de las **Hojas de actualización del Censo de Reproductoras** correspondientes a las ovejas y/o cabras por las cuales solicita esta ayuda.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PRIMA POR VACA NODRIZA	VN
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _		CAMPAÑA 	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Etiqueta de registro	
SE COMPROMETE A		CIF DNI NIF	

SE COMPROMETE A

1. Mantener en su explotación el mismo número de animales objeto de solicitud durante el período de retención de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al de presentación de esta solicitud.
2. Mantener un número de vacas nodrizas en su explotación durante el período de retención, que al menos represente el 60 de la suma de vacas nodrizas más novillas y un número de novillas que no supere el 40 del número total de animales por los que solicita la prima.
3. Informar con carácter previo de los traslados de los animales a otros lugares no indicados en la solicitud y, en el plazo de 10 días hábiles desde que se tenga conocimiento de ello, de cualquier reducción de los efectivos de la explotación por los que solicita la prima, cuando los traslados o la reducción de animales se produzcan dentro del período de retención.
4. No vender leche o productos lácteos de su explotación durante los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud o, si la vende, tendrá una cantidad de referencia individual, disponible a 31 de Marzo del año de solicitud de la prima, inferior o igual a 120.000 kg.

DECLARA

1. Que las vacas nodrizas y novillas por las que se solicita la prima pertenecen a razas de aptitud cárnica o a cruces con dichas razas y que están identificadas individualmente.
2. Que posee un rebaño de vacas destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
3. Que ☐ SI ☐ NO comercializa leche o productos lácteos. En caso AFIRMATIVO:
 - 3.1. Que dispone de una cantidad de referencia individual disponible a 31 de Marzo de 2008 igual a _____ kg, inferior a 120.000 kg. Cuando no se conozca esta cantidad en el momento de presentación de la solicitud, se comunicará a la autoridad competente lo antes posible. Si la autoridad competente dispone de esta información, no será necesario indicarla.
4. Que las unidades de producción que constituyen su **EXPLOTACIÓN** y en la que mantendrá los animales por las que solicita la prima, son las siguientes:

Código explotación										Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje	Nº Vacas	Nº Novillas
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN											
ES														
ES														
ES														

5. Que en el año inmediatamente anterior, tramitó su solicitud de ayuda en la Comunidad Autónoma de _____
6. Que los datos de su explotación y de sus animales, corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada. En caso contrario, se comprometo a comunicar al órgano competente su rectificación, según lo establecido en el RD 479/2004.
7. Que es consciente de que aquellos animales que hayan sido comprobados y no estén correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, contarán como animales a los que se les han detectado irregularidades según el Art. 59 (CE) 796/2004.

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional y en la Reglamentación Comunitaria, le sea concedida la prima por vaca nodriza, por los animales que se encuentran registrados en la Base de Datos de Identificación y Registro Animal de la Comunidad Autónoma de Madrid, por un total de:

A	
B	
C	

Vacas Nodrizas (deben representar al menos el 60% de C)

Novillas (no será superior al 40% de C)

TOTAL (A + B)

En caso de contabilizarse en las casillas anteriores animales que se encuentren fuera de la Comunidad de Madrid y no estén en la Base de Datos de Identificación y Registro (SIRA), deberán identificarse en el formulario **VN1**.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **Formulario VN1 Página Adicional**, debidamente cumplimentado (por las unidades de producción y animales que se encuentren fuera de la Comunidad de Madrid, indicando los números de identificación que corresponden a vacas y/o a novillas).
- ☐ En el caso de que alguna/s de las unidades de producción ganadera del titular estén radicadas en otra Comunidad Autónoma, deberá presentar **Fotocopia de la hoja del Libro de Registro de la explotación de ganado vacuno** en el que figuren los datos del propietario y de la explotación, y de las hojas en las que figuren las anotaciones correspondientes a las vacas nodrizas y novillas por las que se solicita esta ayuda.
- ☐ En su caso, **Certificado oficial de rendimiento lechero**

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PRIMA POR VACA NODRIZA FORMULARIO VN1 (NODRIZAS) VN1
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA	Etiqueta de registro

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

EXPONE

1. Que las **vacas nodrizas** por las que se solicita la prima son las que se señalan con **SÍ** a continuación de su número de identificación individual. En caso de no solicitar ayuda, deberá marcarse **NO**.

VACAS NODRIZAS												
	Código de explotación					Número de identificación (crotal)					Sí	NO
	PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN		PAÍS	DC COM.	IDENTIFICACIÓN				
01.	E	S										
02.	E	S										
03.	E	S										
04.	E	S										
05.	E	S										
06.	E	S										
07.	E	S										
08.	E	S										
09.	E	S										
10.	E	S										
11.	E	S										
12.	E	S										
13.	E	S										
14.	E	S										
15.	E	S										
16.	E	S										
17.	E	S										
18.	E	S										
19.	E	S										
20.	E	S										
21.	E	S										
22.	E	S										
23.	E	S										
24.	E	S										
25.	E	S										
26.	E	S										
27.	E	S										
28.	E	S										
29.	E	S										
30.	E	S										

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PRIMA POR VACA NODRIZA FORMULARIO VN1 (NOVILLAS) VN1
Nº EXPEDIENTE CAMPAÑA 28		Etiqueta de registro

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

EXPONE

1. Que las **novillas** por las que se solicita la prima son las que se señalan con **SÍ** a continuación de su número de identificación individual. En caso de no solicitar ayuda, deberá marcarse **NO**.

NOVILLAS											
	Código de explotación				Número de identificación (crotal)				SÍ	NO	
	PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN	PAÍS	DC COM.	IDENTIFICACIÓN				
01.	E	S									
02.	E	S									
03.	E	S									
04.	E	S									
05.	E	S									
06.	E	S									
07.	E	S									
08.	E	S									
09.	E	S									
10.	E	S									
11.	E	S									
12.	E	S									
13.	E	S									
14.	E	S									
15.	E	S									
16.	E	S									
17.	E	S									
18.	E	S									
19.	E	S									
20.	E	S									
21.	E	S									
22.	E	S									
23.	E	S									
24.	E	S									
25.	E	S									
26.	E	S									
27.	E	S									
28.	E	S									
29.	E	S									
30.	E	S									

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS SACRIFICIO DE BOVINOS SOLO SACRIFICADOS EN TERRITORIO ESPAÑOL PSE
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

DECLARA

1. Que las unidades de producción donde se encontraron los bovinos son las que se relacionan a continuación.

Código explotación				Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN			
ES						
ES						
ES						

2. Que es consciente de que aquellos animales que hayan sido comprobados y no estén correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, contarán como animales a los que se les han detectado irregularidades según el Art. 59 del Reglamento (CE) 796/2004.

SOLICITA

La participación en el régimen de prima por sacrificio para animales sacrificados en España.

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-Feader	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS SACRIFICIO DE BOVINOS SOLO EXPORTADOS VIVOS A TERCEROS PAISES Y SACRIFICADOS EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA U.E. PS UE y EX
Nº EXPEDIENTE 28	CAMPAÑA	Etiqueta de registro

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIF	DNI	NIF

EXPONE

1. Que los bovinos por los que solicita la prima al sacrificio son los que se relacionan en el impreso complementario adjunto (IDBO-PS).

DECLARA

1. Que la presente solicitud es la Número de las presentadas en la campaña actual.

2. Que en el caso de bovinos exportados vivos a terceros países, los datos del exportador son los que se describen a continuación:

Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	CIF/NIF

3. Haber mantenido en su explotación los mismos animales que son objeto de solicitud durante un período de retención igual o mayor a 2 MESES para los bovinos sacrificados con 3 meses de edad o más, y a 1 MES para los sacrificados con menos de 3 meses.

4. Que en el caso de bovinos sacrificados en territorio español o en otro Estado miembro de la U.E., entre la FECHA DE SALIDA de la explotación y la FECHA DE SACRIFICIO de los animales por los que se solicita la prima al sacrificio, no ha transcurrido más de 1 MES.

5. Que las unidades de producción donde se encontraron los bovinos, durante el período de retención antes de su salida al matadero, son las que relacionan a continuación.

Código explotación				Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN			
ES						
ES						
ES						

6. Que los datos de su explotación y de sus animales corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación de los incorrectos .

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, le sea concedida la prima al sacrificio de bovinos por un total de:

MODALIDAD	Número de bovinos por los que se solicita la prima al sacrificio		
	Entre 1 y 6 meses de edad	Entre 6 y 8 meses de edad	8 o más meses de edad
Bovinos exportados vivos a terceros países			
Bovinos sacrificados en otro Estado miembro de la UE			
TOTAL			

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Impresos IDBO-PS (indicar número de hojas).

☐ Número de originales (del ejemplar 2, Para el interesado) de los documentos de identificación para los bovinos (DIB) de los animales para los cuales solicita la prima de acuerdo con lo que se dispone en el RD 1980/1998.

En el caso de bovinos entre 6 y 8 meses de edad (además de los puntos 1 y 2)

☐ Certificado relativo al peso en canal de los animales incluidos en la solicitud, expedido por el establecimiento de sacrificio.

En el caso de animales sacrificados en otros Estados miembros de la U.E. (además de los puntos 1 y 2)

☐ Copia del documento de identificación para intercambios de los animales incluidos en la solicitud.

☐ Certificado de sacrificio que contendrá las menciones descritas en la letra a) del apartado 1 del artículo 121 del Reglamento (CE) 1973/2004.

En el caso de animales exportados vivos a terceros países (además de los puntos 1 y 2)

☐ Prueba de salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA).

☐ Certificado sanitario internacional que contenga una relación de los números de identificación auricular de los animales que han sido exportados.

BOVINOS SACRIFICADOS POR LOS QUE SE SOLICITA LA PRIMA AL SACRIFICIO

Esta relación puede sustituirse por la presentación de los originales de los ejemplares nº 2 de los DIB'S. Será necesario rellenar las columnas correspondientes a bovinos entre 6 y 8 meses, indicando el peso.

(1): Indicar con una **U** si ha sido sacrificado en otro estado miembro de la UE.
Indicar con una **T** si ha sido exportado vivo a un tercer país.

(2): Se indicará el peso vivo para los bovinos exportados a un tercer país entre 6 y 8 meses de edad, o el peso en canal para los bovinos sacrificados entre 6 y 8 meses (este no podrá ser superior a los 300 kg de peso vivo o a los 185 kg de peso en canal).

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja ____ de ____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PAGOS ADICIONALES AL VACUNO VACAS NODRIZAS PAVN
Nº EXPEDIENTE 28 CAMPAÑA		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS

DECLARA

☐ Que su explotación no excede de 1,5 UGM por hectárea de carga ganadera, de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante y calculada según lo establecido en el Anexo XIX del Real Decreto 1612/2008.

☐ Que el número de animales que mantiene en la explotación no supera las 15 UGM, quedando exento de la aplicación de la carga ganadera.

Que el censo que posee en la explotación a fecha de solicitud es de:

Vacas nodrizas

Novillas

☐ Que las unidades de producción donde se encuentran los bovinos son:

Código explotación				Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN			
ES						
ES						
ES						

SOLICITA

☐ La concesión del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, teniendo en cuenta la modulación establecida por estratos del rebaño, por el máximo número de animales que mantenga durante todo el período de retención y que cumplan los requisitos.

A efectos de la modulación establecida por estratos del rebaño, la consideración de ☐ ATPs cuyos NIF se relacionan a continuación:

N.I.F.	Nombre y apellidos

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Para acreditar la condición de agricultor a título principal se adjunta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del DNI/CIF (anverso y reverso).

☐ Documentación justificativa de la condición de ATP de las personas declaradas en esta solicitud como tales (alta en REASS desde el 1 de Enero del año de la solicitud de la ayuda e IRPF del último año disponible).

En el caso de no tratarse de una explotación asociativa:

☐ Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado con el titular de la explotación.

En el caso de Cooperativas Agrarias de producción, SAT, Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y otras personas jurídicas:

☐ Fotocopia de declaración del impuesto de sociedades y del de retenciones de los rendimientos de trabajo.

☐ Documentación que relacione y justifique el número de miembros y fotocopia del DNI de todos ellos.

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PAGOS ADICIONALES AL VACUNO CARNE DE VACUNO DE CALIDAD PACV
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF

PAGO ADICIONAL A LA PRODUCCIÓN DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE

DECLARA

☐ Estar inscrito en la marca de calidad _____ reconocida oficialmente como tal, que se corresponde con una marca de:

☐ Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida.
☐ Ganadería Ecológica o Integrada.
☐ Etiquetado facultativo de la carne.

SOLICITA

☐ La concesión de la prima adicional a los productores de carne por el máximo número de bovinos que cumplan los requisitos, autorizando a la autoridad competente a poder solicitar a los Consejos Reguladores o Marcas de Calidad la información que consideren oportuna.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

☐ Certificado de inscripción en la Marca de Calidad.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS PAGOS ADICIONALES AL VACUNO SECTOR LÁCTEO	PASL
Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _ CAMPAÑA 		Etiqueta de registro	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF DNI NIF	

PAGO ADICIONAL AL SECTOR LÁCTEO

DECLARA

- ☐ Acogerse de forma voluntaria al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene que se recoge en el Anexo XX del RD 1612/2008, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche. Se adjunta COMPROMISO firmado por el Titular.
- ☐ Tener suscrito para el año de solicitud un contrato tipo de suministro de leche de vaca homologado, según lo establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de contratos tipo de productos agroalimentarios, que podrá ser requerido por la administración. Siendo las unidades de producción, donde se encuentran los bovinos, las que a continuación se relacionan:

Código explotación				Provincia	Término municipal	Finca, lugar o paraje
PAÍS	PROV.	MUNICIPIO	EXPLOTACIÓN			
E S						
E S						
E S						

SOLICITA

- ☐ El pago adicional al sector lácteo por los kilogramos de cuota disponible a 31 de Marzo del año en curso.
- A efectos de consideración de una cuota disponible superior al máximo por explotación de 500.000 kg, sean tenidos en cuenta ☐ ATPs cuyos NIF se relacionan a continuación:

N.I.F.	Nombre y apellidos

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Para acreditar la condición de agricultor a título principal se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI/CIF (anverso y reverso) o CIF del Titular de la explotación y de todos los ATP que la integran.
- ☐ Documentación justificativa de la condición de ATP de las personas declaradas en esta solicitud como tales (alta en REASS desde el 1 de Enero del año de la solicitud de la ayuda e IRPF del último año disponible).

En el caso de no tratarse de una explotación asociativa:

- ☐ Documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado con el titular de la explotación.

En el caso de Cooperativas Agrarias de producción, SAT, Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes y otras personas jurídicas:

- ☐ Fotocopia de declaración del impuesto de sociedades y del de retenciones de los rendimientos de trabajo.
- ☐ Documentación que relacione y justifique el número de miembros y fotocopia del DNI de todos ellos.

Márquese con una X los recuadros que procedan

En _____ a _____ de _____ de _____

Hoja _____ de _____

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS HERBÁCEOS PAC-3 Impreso para modificaciones (1)
 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS HERBÁCEOS PAC-3 Impreso para modificaciones (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DNI	NIF

[illegible]

(1): Solo se admitirán aquellas modificaciones que se contemplan en la legislación vigente.

(2): Rellenar todos los datos del recinto.

(3): Cumplimentar solamente los datos que sufran modificación. Si la modificación se refiere al cultivo, se utilizará una línea por cultivo.

(4): En caso de superficies forrajeras aprovechadas por más de un productor "C", si es de uso individual "i".

(*) En caso de experimento rotacional por más de un producto: "S" Primer año experimental, "C" Segundo año experimental, "N" No alimentario, "P" Prima proteaginoso, "T" Suplemento trigo duro, "L" Calidad trigo duro, "F" Superficies forrajeras, "C" Cultivos energéticos, "N" No alimentario, "P" Prima proteaginoso, "T" Suplemento trigo duro, "L" Calidad trigo duro, "S" Producción de semilla, "F" Superficies forrajeras, "C" Cultivos energéticos, "N" No alimentario, "P" Prima proteaginoso, "T" Suplemento trigo duro, "L" Calidad trigo duro.

"D" Forrajes desecados, "Y" Patata para fécula, "W" Azúcar, "M" Suplemento y calidad trigo duro, "G" Suplemento y energéticos, nulo si corresponde a ninguno.

(6): Rellenar en el caso de No alimentario o Energético.

(17): Rellenar en el caso de No alimentario con la duración del cultivo.

(8): Marcar con una X en caso de presentar croquis.

(9): Marcar con una X en caso de presentar croquis.

(10): Marcar con una X en caso de no solicitar la ayuda acoplada.

(11): Marcar con una X en caso solicitar la BAJA del recinto.

En _____ a _____ de _____

Hoja___de___

Firma

 UNIÓN EUROPEA FEAGA-FEADER	 Dirección General de Medio Ambiente CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Comunidad de Madrid	SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS OLIVAR PAC-3 Impreso para modificaciones (1)	Nº EXPEDIENTE 28 _ _ _ _ _	CAMPAÑA 	Etiqueta de registro
---	---	---	--------------------------------------	------------------------	-----------------------------

APellidos y nombre o razón social	CIF	DNI	NIF

[illegible]

(1): Solo se admitirán aquellas modificaciones que se contemplan en la legislación vigente.

(2): Rellenar todos los datos del recinto.

(3): Cumplimentar solamente los datos que sufran modificación. Si la modificación se refiere al cultivo, se utilizará una línea por cultivo.

(4): Categorías del olivar (RD 1470/2007 Art. 51):

(100) Olivares en zonas dependientes del cultivo, en particular aquellas cuya superficie de olivar a nivel municipal sea mayor del 80 % de la superficie labrada total.

(200) Olivares de alto valor cultural y paisajístico, en particular los de edad avanzada o en terrazas.

(300) Olivares en zonas con limitaciones permanentes del medio natural como alta pendiente o pluviosidad excesiva.

(400) Olivares con riesgo de abandono, en particular los situados en zonas desfavorecidas o con bajos rendimientos.

(500) Olivares de interés social, en especial los que se sitúen en zonas de tradición oleícola o en zonas que presenten indicadores económicos desfavorables o

integrados en sistemas de calidad diferenciada, tales como denominaciones de origen o producción ecológica.

(5): Marcar con una X en caso de presentar croquis.

(5): Marcar con una X en caso de presentar croquis.

(6): Marcar con una X en caso de no solicitar la ayuda desacompañada.
(7): Marcar con una X en caso de no solicitar la ayuda acompañada.

(8): Marcar con una X en caso solicite la BAJA del recinto.

En _____ a _____ de _____

Hoja de _____

Firma

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - MADRID.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

ANEXO III

COMUNICACIÓN DE CARGA DE ANIMALES EXPORTADOS VIVOS A UN PAIS TERCERO

Apellidos y nombre o razón social:	NIF o CIF:
Domicilio:	Teléfono:
Código postal/Municipio:	Provincia:
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	NIF:
Código de la Explotación:	

EXPONE que:

Tiene la intención de solicitar la prima por sacrificio establecida en el artículo 130 del Reglamento (CE) 1782/2003 por los animales exportados vivos a un tercer país y cuyos datos se relacionan a continuación.

País de destino: _____

Fecha y hora de carga desde la explotación de origen: _____

RELACION DE CROTALES:

1		21	
2		22	
3		23	
4		24	
5		25	
6		26	
7		27	
8		28	
9		29	
10		30	
11		31	
12		32	
13		33	
14		34	
15		35	
16		36	
17		37	
18		38	
19		39	
20		40	

Lo que se comunica con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista de carga.

En....., adede 200.....

Fdo:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

(03/5.553/09)